Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

ô Alguno dellos a el no seais admitido todo
lo qual quiero y mando que assi se aga y cumpla
sin embargo de quales quier leyes y prematicas
destos mis reinos y señorias ordenanzas estilos
usos y costumbres de la dha ciud y otra qual
quier cossa que aya ô pueda haber en contrario
y assimismo sin embargo, que por zedula del Rey
mi señor mi padre que esta en gloria de seis de Julio
del año de mill y seiscientos y seis este proveydo
y mandado que los oficios de depositarios
thesoreros y otros que estubieren vendidos
se desempeñen y vendan por tiempo limitado
en la forma que pareziere mas conbeniente que pa
ra en quanto a esto toca y por esta vez dispenso
con todo ello y lo abraso y derogo caso y anulo y doy
por ninguno y de ningun valor ni efecto que
dando en su fuerza y bigor para en lo demas
adelante y declaro que desta mrd habeis pagado
el derº de la media anata que ymporto diez
y nuebe mill setecientos y ochenta y siete mrs
el qual an de pagar conforme a reglas del mis
mo derecho todos los subzesores en este oficio